

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

4486

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2026, de la directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba la actualización del «Proyecto constructivo del acceso al Polígono Arriaga y desdoblamiento de vía en Elgoibar».

Las expectativas de un aumento de transporte de mercancías a lo largo de la cornisa cantábrica permiten prever una intensificación de las circulaciones en un futuro cercano. Este hecho manifiesta la necesidad de desdoblar algunos tramos de vía y de mejorar las características del trazado actual, para que este aumento de volumen de tráfico pueda ser absorbido por las líneas existentes y dotarlas de una mayor flexibilidad.

En el marco de dicho objetivo general se plantea el desdoblamiento de la línea Bilbao-Donostia en el tramo de paso por el Polígono Industrial Arriaga y barrio de Altzola (municipio de Elgoibar), que mejorará la situación del acceso actual al Polígono Industrial, e incluye un desdoblamiento a su paso por el Polígono de Arriaga que conecta con la futura variante ferroviaria en túnel desarrollada en el Proyecto Constructivo de la Variante de Altzola.

El primer antecedente del proyecto que nos ocupa se trata del «Estudio Informativo de la Variante de Altzola», donde se define las obras correspondientes a una variante en vía doble, con la ampliación del paso de la línea sobre la carretera que se dirige hacia el puerto de Azkarate y la construcción de un nuevo paso sobre el acceso hacia el polígono de Arriaga, así como la construcción de un túnel y de una nueva estación de Altzola en superficie. El estudio incluye además la valoración de las obras de electrificación, seguridad, comunicaciones y superestructura. El Estudio Informativo fue definitivamente aprobado en agosto de 2012.

En el año 2015 que se desarrollaron dos proyectos constructivos tomando en consideración las diferentes características, implicaciones, y plazos de ejecución de los tramos correspondientes al desdoblamiento de la línea al paso junto al Polígono Industrial Arriaga, y el tramo a continuación de variante en túnel hasta Altzola. Estos son:

- «Proyecto constructivo del acceso al Polígono Arriaga».
- «Proyecto constructivo de la variante de Altzola».

En agosto de 2021 ETS licita el contrato asociado «Proyecto constructivo de la variante de Altzola y el acceso al Polígono Arriaga en Elgoibar, Gipuzkoa» que tiene por objeto revisar y actualizar los proyectos previos.

Esta actualización y revisión, finalmente se decide realizar en dos actuaciones independientes y complementarias, que permita agilizar la licitación de la variante en túnel, con mayores plazos de ejecución. De esta forma se incluyen en el presente «Proyecto constructivo del Acceso al Polígono Arriaga y desdoblamiento de vía en Elgoibar» en su versión 2022 las obras necesarias para la ejecución del desdoblamiento a su paso por el Polígono Industrial de Arriaga. Estas actuaciones son complementarias a las definidas en el «Proyecto constructivo de la variante de Altzola» redactado en marzo de 2022, en adelante «Proyecto del túnel de Altzola».

Las obras definidas en el proyecto a aprobar tienen por objeto el desdoblamiento de vía en el tramo del polígono de Arriaga, aprovechando para ello la plataforma existente y ampliándola mediante

semiplataformas con situaciones provisionales que permitan mantener el servicio ferroviario. Estas comprenden:

- Ampliación de plataforma ferroviaria con los movimientos de tierra asociados desde el inicio 1+000 (vía doble) hasta el 1+509,69 (vía doble), fundamentalmente por margen izquierda salvo en la zona del inicio del desdoblamiento y en la entrada al futuro túnel de Altzola donde se duplica por margen derecha.
- Montaje de vía desde PK 1+159 hasta el 1+460 de la vía izquierda y entre el PK 1+023 y el 1+463 de la vía derecha, tramos de ripado para paso de ampliación de plataforma, y desmantelamiento de la vía fuera de los tramos de aprovechamiento.
- Plataforma para un futuro bidegorri de forma independiente al ferrocarril y en paralelo por su margen izquierda, y desmantelamiento de vía actual entre el PK 56+942 hasta el 58+047 y entre el PK 56+637 hasta el 56+901 y el tramo de conexión de la vía derecha de la salida del nuevo túnel de Altzola con la vía actual entre el PK 1+272,108 hasta el 1+461,964. (el PK 1+272,108 del eje de la nueva vía del proyecto de la Variante de Altzola se corresponde con el PK 56+753).
- Estructuras y obras de fábrica derivadas de la ampliación de plataforma ferroviaria y futuro bidegorri: ampliación de puente existente sobre la GI-2634, ejecución por fases de nuevo puente sobre el acceso al Polígono Arriaga, dos nuevas pasarelas para el paso del futuro bidegorri sobre estos viales, ampliación de dos ODT tipo bóveda con muros-aletas, y muro en ménsula de hormigón armado para minimizar las afecciones a la empresa Claudio San Martín, S.A. adyacente al trazado de la nueva vía.
- Electrificación e instalaciones de seguridad y comunicaciones necesarias para el mantenimiento del servicio ferroviario en las situaciones provisionales. La electrificación e instalaciones definitivas son objeto de proyecto independiente habiéndose coordinado las mismas para incluir en el presente proyecto la obra civil necesaria y compatible.

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende cuatro millones ochocientos noventa mil ciento cincuenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos de euro (4.890.153,69), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de siete millones cuarenta y un mil trescientos treinta y dos con treinta céntimos de euro (7.041.332,30), y un presupuesto para conocimiento de la administración sin IVA de seis millones doscientos noventa y tres mil setecientos veintisiete euros con veintiséis céntimos de euro (6.293.727,26).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de doce meses y medio (12,5) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este órgano es competente para la aprobación de los proyectos de la red ferroviaria vasca, según lo dispuesto en el artículo 11.2.b) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.— Aprobar la actualización del «Proyecto constructivo del acceso al Polígono Arriaga y desdoblamiento de vía en Elgoibar, Gipuzkoa» con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de siete millones cuarenta y un mil trescientos treinta y dos con treinta céntimos de euro (7.041.332,30), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de doce meses y medio (12,5) meses.

Segundo.— La aprobación de este proyecto constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto constructivo.

Esta Resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el viceconsejero de Infraestructuras y Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al viceconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2026.

La directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.